



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 1o. de noviembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROTECTORA DEL BOSQUE DEL ESTADO DE MÉXICO PROBOSQUE, COMO INTEGRANTES DEL GRUPO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA QUE INTENSIFIQUEN LOS OPERATIVOS PERMANENTES DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN A FIN DE PONER UN ALTO A LA TALA ILEGAL QUE AFECTA EN GRAN MEDIDA A LOS BOSQUES MEXIQUENSES, ACCIÓN QUE DEBE SER ENFRENTADA DE MANERA PROYECTADA, CON EL ÚNICO FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO DE TODA PERSONA A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, SALUD, Y BIENESTAR; ASÍ COMO PARA CONSERVAR NUESTROS RECURSOS NATURALES, PROTEGIENDO LOS DERECHOS AMBIENTALES QUE CONSAGRAN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



**LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se exhorta a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México y de la Dirección General de la Protectora de Bosques del Estado de México PROBOSQUE, como integrantes del Grupo de Coordinación Interinstitucional, para que intensifiquen los operativos permanentes de vigilancia e inspección a fin de poner un alto a la tala ilegal que afecta en gran medida a los bosques mexiquenses, acción que debe ser enfrentada de manera proyectada, con el único fin de garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; así como para conservar nuestros recursos naturales, protegiendo los derechos ambientales que consagran nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

### SECRETARIOS

**DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS**  
(RÚBRICA).

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS**  
**HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ**  
**YÁNEZ**  
(RÚBRICA).